

- ✓ **IRPF:** Valores para operaciones de Marzo 2021 (página 1)
- ✓ **FONASA:** Nuevo valor de la CPE a partir del 1º de enero de 2021 (página 2)
- ✓ **MTOP-DNT:** Transporte de Carga No Profesional - Calendario (pág. 2)
- ✓ **DGI:** Emisores electrónicos – Información de modificaciones (página 3)
- ✓ **MTSS-BPS:** Régimen especial de subsidio por desempleo (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE MARZO 2021:** Páginas 4, 5 y 6.

Febrero 2021 - Semana 3ª y 4ª

Nº 1502

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 19 DE FEBRERO DE 2021

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/02/21	42,270	42,270	41,10	43,50
02/02/21	42,313	42,313	41,15	43,55
03/02/21	42,423	42,423	41,25	43,65
04/02/21	42,621	42,621	41,40	43,80
05/02/21	42,566	42,566	41,35	43,75
08/02/21	42,513	42,513	41,30	43,70
09/02/21	42,595	42,595	41,40	43,80
10/02/21	42,708	42,708	41,50	43,90
11/02/21	42,651	42,651	41,45	43,85
12/02/21	42,612	42,612	41,45	43,85
15/02/21	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
16/02/21	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
17/02/21	42,804	42,804	41,65	44,05
18/02/21	42,843	42,843	41,65	44,05
19/02/21	42,849	42,849	41,65	44,05

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE MARZO 2021

VALOR DE LA UI = \$ 4,8404 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Marzo/21 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 48.404,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 9.680,80

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla “Situación Salarial desde el **1º de Enero de 2021**” que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

CALENDARIO DE CAPACITACIONES ONLINE

Presentamos a nuestros Suscriptores el calendario de Capacitaciones correspondiente al mes de marzo 2021, con las actividades en modalidad online

[VER CALENDARIO](#)

IRPF

SUCESIONES INDIVISAS SIN DECLARATORIA DE HEREDEROS AL 31/12

Se encuentra disponible la versión 13 del Formulario 1105 para declaraciones correspondientes al ejercicio 2020. Presentan este formulario las sucesiones que al 31 de diciembre no cuenten con declaratoria de herederos.

[ACCEDER](#)

FONASA - ANTICIPO MENSUAL COSTO PROMEDIO EQUIVALENTE (CPE)

\$ 3.442.-

VIGENCIA: 1º DE ENERO DE 2021

El Decreto 49/021 de 28 de enero de 2021, que ajusta el valor de las cuotas de las mutualistas (IAMC), fijó un nuevo valor para el Costo Promedio Equivalente (CPE) para el Seguro Nacional de Salud, quedando establecido a partir de 1º de enero de 2021 en **\$ 3.442 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos).**

El nuevo valor del CPE se aplicará a partir del mes de cargo **Enero de 2021.**

El anticipo mínimo para los contribuyentes al FONASA exclusivamente por Servicios Personales fuera de la relación de dependencia es el valor del Costo Promedio Equivalente (CPE).

ANTECEDENTES

Mes/Año	Valor CPE
Enero 2021	\$ 3.442
Julio 2020	\$ 3.360
Enero 2020	\$ 3.225

MTOP – DNT

TRANSPORTE DE CARGA NO PROFESIONAL

La Dirección Nacional de Transporte comunicó a las empresas de transporte de cargas por carretera registradas en **categoría no profesional**, que en los meses de **marzo y abril** se procede a la renovación anual de los permisos de circulación de las unidades pertenecientes a su flota.

Las empresas transportistas convocadas, deberán renovar en forma unificada la totalidad de unidades, para ello es obligatorio estar al día con los organismos tributarios, no mantener adeudos con la DNT por concepto de multas, tener vigente la ITV (Inspección Técnica Vehicular) en los casos que corresponda y haber constituido domicilio electrónico en el MTOP.

El valor de los respectivos permisos es de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos).

Aquellas empresas que se presenten fuera del dígito establecido abonarán el recargo correspondiente previsto para dicho período.

RENOVACIÓN DEL EJERCICIO 2021

Empresas cuyo RUT finalice con los dígitos 0 a 4	01/03/21 al 31/03/21
Empresas cuyo RUT finalice con los dígitos 5 a 9	01/04/21 al 30/04/21

DGI

EMISORES ELECTRÓNICOS – INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES

La [Resolución DGI Nº 168/2021](#) de 01/02/21 estableció que los emisores electrónicos, deberán informar a DGI todas las modificaciones de soluciones de software que integran sus procesos de facturación y/o conservación de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE), identificando al proveedor de cada una de ellas.

La información deberá presentarse en el [portal e-Factura](#) del sitio Web de la DGI en la opción “Actualización de datos”.

La referida Resolución Nº 168/2021 estará vigente a partir del **1º de junio de 2021**.

Plazos

Una vez adquirida la calidad de emisor electrónico, de producirse modificaciones en la información declarada (en el momento de la postulación o luego como emisor), las mismas se comunicarán hasta el segundo mes siguiente de producidas. A tales efectos, los informantes considerarán el cuadro de vencimientos según el grupo al que pertenezcan.

Quienes hubieran adquirido la calidad de emisores electrónicos con anterioridad al 1º de junio de 2021, deberán presentar la información en el mes de julio de 2021.

RÉGIMEN ESPECIAL DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO PARA DETERMINADOS SECTORES

La [Resolución de MTSS Nº 20/021 de 12/02/21](#) amplió el alcance e incluyó nuevos sectores de actividad vinculados a la actividad turística, al subsidio por desempleo especial establecido en la [Resolución Nº 912/020 de 12/10/20](#).

Este régimen especial posibilita el cobro del subsidio por desempleo a trabajadores en régimen de multiempleo, que de acuerdo al régimen general pudiera no corresponderles el cobro del subsidio.

Sectores de actividad incluidos

Los sectores de actividad incluidos en este régimen especial de subsidio por desempleo, incluyendo los establecidos originalmente por la Resolución 912/020, y los posteriormente incluidos por la Resolución Nº 20/021, son los siguientes:

- Hoteles
- Restaurantes, Parrillas y Cantinas
- Cafés, bares y pubs
- Agencias de viajes
- Empresas con local dedicadas a la organización y realización de fiestas y eventos
- Empresas organizadoras y proveedoras de congresos y ferias nacionales e internacionales
- Empresas dedicadas al transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones
- Concesionarias del aeropuerto de Carrasco y aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce,
- Empresas de transporte aéreo de pasajeros que operen en la República Oriental del Uruguay
- Empresas de guías de turismo
- Empresas explotadoras de salas de cine
- Empresas de distribución cinematográficas

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- MARZO 2021 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a NOVIEMBRE/20:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
2/176	mensual a FEBRERO/21:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a FEBRERO/21:	- FIS
2/174	mensual a FEBRERO/21:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a FEBRERO/21:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a FEBRERO/21:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a FEBRERO/21:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a FEBRERO/21:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	-------------------------------	---

Pago:

FEBRERO/21:	- IMEBA y Adicionales
-------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

1050	Balances a NOVIEMBRE/20	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

2/183	por FEBRERO/21:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-------	-----------------	--

Contribuyentes

2/175	por FEBRERO/21:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por FEBRERO/21:	- FIS
1892	por FEBRERO/21:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a NOVIEMBRE/20	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por FEBRERO/21:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por FEBRERO/21:	- IMEBA y Adicionales

[VER PLAZOS ESPECIALES](#)

IVA MÍNIMO por FEBRERO/21

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 4.380.-):

22 DE MARZO DE 2021

IRPF - IRNR por FEBRERO/21

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE MARZO DE 2021

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE MARZO DE 2021

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

22 DE MARZO DE 2021

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Febrero/21

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago bimestre Enero-Febrero/21

25 DE MARZO DE 2021

IVA – IRPF – SERVICIOS PERSONALES

Pago bimestre Enero-Febrero/21

25 DE MARZO DE 2021

IRPF-IRNR – ENTIDADES QUE ATRIBUYEN RENTAS (Incluye Sucesiones Indivisas)

Declaración Jurada a Diciembre 2020

Dígitos 0-1-2-3

8 DE MARZO DE 2021

Dígitos 4-5-6

11 DE MARZO DE 2021

Dígitos 7-8-9

16 DE MARZO DE 2021

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en AGOSTO/20

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a ENERO/21

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por FEBRERO/21

11 DE MARZO DE 2021

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por FEBRERO/21

25 DE MARZO DE 2021

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Febrero/2021

Calendario general de Marzo/21 según tipo de contribuyente

VENCIMIENTOS RESIDUALES

25 DE MARZO DE 2021

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

- VENCIMIENTOS DURANTE MARZO 2021 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	22	10	10	16	17	15	15	11	19	25	22
1	22	10	10	16	17	15	15	11	19	25	22
2	22	10	10	16	17	15	15	11	19	25	22
3	22	10	10	16	17	15	15	11	19	25	22
4	22	10	10	16	17	15	15	11	19	25	22
5	22	10	10	16	17	16	16	11	19	25	22
6	22	10	10	16	17	16	16	11	19	25	22
7	22	10	10	16	17	16	16	11	19	25	22
8	22	10	10	16	17	16	16	11	19	25	22
9	22	10	10	16	17	16	16	11	19	25	22

[VER PLAZOS ESPECIALES](#)

*** PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
30 de setiembre de 2020	05 de abril de 2021